

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE TÍTULO PROFESIONAL, GRADO ACADÉMICO Y/O DIPLOMA DE ESPECIALIDAD Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL ASI COMO LA VALIDACIÓN ELECTRÓNICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. SALVADOR JARA GUERRERO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES, LIC. ISRAEL BARRIOS HERNANDEZ, Y POR LA OTRA PARTE, _____ EN LO SUCESIVO "LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR", REPRESENTADA POR SU RECTOR _____ ASISTIDO POR _____, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "LA SECRETARÍA":

I.1 Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2°, 26 y 38, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal es una Dependencia de la Administración Pública Federal a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y municipios, así como registrar los títulos profesionales y grados académicos y expedir cédulas profesionales con efectos de patente.

I.2 Que el Doctor Salvador Jara Guerrero, en su carácter de Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio con base a la autorización otorgada por el Secretario de Educación Pública, Maestro Aurelio Nuño Mayer, de conformidad en lo previsto en el artículo 4° fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.3 Que en su estructura orgánica se encuentra la Dirección General de Profesiones, unidad administrativa adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, según lo previsto en el artículo 2, apartado A, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y en el Acuerdo número 01/03/16, por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan, publicado el 6 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

I.4 Que la Dirección General de Profesiones tiene entre sus atribuciones las de registrar títulos profesionales, diplomas de especialidad y grados académicos así como expedir cédulas profesionales con efectos de patente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23, fracción I y IV de la Ley Reglamentaria del artículo 5° Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones y 22 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.5 Que para llevar a cabo el registro de títulos profesionales, diplomas de especialidad y grados académicos, así como la expedición de cédulas profesionales con efecto de patente, la Dirección General de Profesiones, requiere de la existencia de antecedentes académicos y de la documentación suficiente para dicho registro tal como lo disponen los artículos 14 y 15 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones.

I.6 Que tiene como política prioritaria continuar bajo un esquema de mejora permanente, la modernización en todas sus áreas y sectores.

I.7 Que para los efectos de este instrumento señala como su domicilio, el ubicado en Viaducto, número 551, Colonia Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15860, en la Ciudad de México.

II – De “LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR”:

II.1. Que fue creada mediante _____; Asimismo, es una _____, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar _____ de conformidad con _____.

II.2. Que su representante legal es _____, de conformidad con el artículo _____ del Estatuto General de la de la _____.

II.3. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: _____

II.4. Que su domicilio legal se encuentra ubicado en _____, mismo que señala para todos los fines y efectos del presente Convenio.

II.5. Que cuenta con la atribución para la expedición de títulos y diplomas de grados académicos en las carreras, especialidades y estudios superiores, que se cursen en sus Escuelas y Facultades, de conformidad con _____.

III.- De “LAS PARTES”:

III.1 Que el trámite de registro de título profesional, grado académico y diploma de especialidad, específicamente el acto de validar la autenticidad del título profesional, se realizará de forma física por parte del personal de “LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR”.

III.2.- Que la revisión de la documentación académica debe ser un proceso basado en la corresponsabilidad entre “LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR” y el alumno y supervisada por la Dirección General de Profesiones como responsable de la vigilancia del ejercicio profesional.

III.3 Que consideran importante incorporar nuevos mecanismos de trabajo, que les permitan simplificar el trámite de registro de título profesional, grado académico o diploma de especialidad, todo ello en un ambiente de certeza y seguridad.

III.4 Que el uso de la tecnología informática, así como la utilización de documentos que incorporen elementos de seguridad, constituye una necesidad, no solo para simplificar el trámite de registro de título, diploma de especialidad y grado académico y expedición de cédula profesional con efectos de patente, sino que proporcione certeza a la sociedad sobre el carácter de profesionista a una persona.

III.5 Que, en congruencia con lo anterior, consideran imprescindible simplificar el trámite de registro de título, diploma de especialidad y grado académico y expedición de cédula profesional con efectos de patente, utilizando para ello medidas de seguridad, previamente registradas por “LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR” ante “LA SECRETARÍA”, mismas que darán certeza a la autenticidad de los documentos académicos.

En tal virtud, las partes celebran el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente instrumento tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales **"LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR"** realizará el trámite para el registro de título profesional, diploma de especialidad o grado académico y expedición de cédula profesional con efectos de patente de sus egresados, así como los demás trámites relativos al ejercicio profesional .

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que la cobertura, alcances y beneficios del presente convenio serán extensivos a los egresados de las instituciones particulares incorporadas a **"LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR"**.

Para tal efecto, las partes realizarán acciones conjuntas para informar tanto a las instituciones educativas como a los egresados de éstas que el trámite de registro de título, diploma de especialidad o grado académico, podrá hacerse ante **"LA SECRETARÍA"** a través de **"LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR"**.

TERCERA.- **"LA SECRETARÍA"** se comunicará con **"LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR"**, y viceversa, a través de la interfaz denominada "Sistema Integral de Registro del Ejercicio Profesional" que la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC) de **"LA SECRETARÍA"**, desarrollará y compartirá con **"LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR"**, la cual capturará los datos de identificación personal del egresado en los términos del Anexo I del presente convenio, los cuales encriptará en dicho sistema, a fin de crear el expediente electrónico correspondiente, mismo que permitirá el ingreso y tratamiento de la información del trámite ante la Dirección General de Profesiones.

Una vez agotado el procedimiento para el registro del título profesional y expedición de cédula con efectos de patente, se asignará el número de cédula profesional que corresponda a cada uno de los expedientes aprobados e ingresados por medio del "Sistema Integral de Registro del Ejercicio Profesional", el cual estará a cargo de la Dirección de Autorización y Registro Profesional de la Dirección General de Profesiones. El expediente electrónico integral de trámites del ejercicio profesional generará el registro de título que contendrá los siguientes datos: nombre completo, número de cédula, con su respectivo código de barras, foja, libro, número, fecha, nombre y firma del servidor público registrador autorizado, así como la cadena de seguridad o sello original.

CUARTA. Las partes acuerdan establecer el siguiente procedimiento para el ingreso de los expedientes electrónicos:

El área de servicios escolares o su equivalente en **"LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR"** brindará a sus egresados el apoyo necesario para el trámite correspondiente ante la Dirección General de Profesiones para el registro de su título y/o diploma y la expedición de cédula profesional con efectos de patente, procediendo a la captura de los datos biográficos y académicos de sus egresados, con la asesoría y acompañamiento de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

"LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR" deberá recibir la solicitud de registro de título, grado académico y expedición de cédula, con fotografía reciente tamaño infantil en blanco y negro y con firma autógrafa del egresado, la cual integrará al expediente electrónico del mismo, y entregará dicha solicitud original a la Dirección General de Profesiones, en los términos y condiciones que ésta le indique.

Para el ingreso de los expedientes electrónicos, el área de servicios escolares o su equivalente de **"LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR"** deberá contar con la **"CLAVE SEP"** que la DGTIC le proporcionará una vez que suscriba el presente convenio.

“LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR” accederá al sistema con su clave de usuario y contraseña al portal GOB.MX para proceder a la carga individual o masiva de los expedientes de los egresados previamente validados y autenticados.

El encargado del área de servicios escolares o su equivalente, utilizando su firma electrónica (E-firma) remitirá a la Dirección General de Profesiones en archivo NIST (National Institute of Standards and Technology) la documentación del egresado solicitante para el registro de su título y/o diploma y la expedición de cédula.

Una vez que la Dirección General de Profesiones reciba el archivo NIST generado en el área de servicios escolares de **“LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR”**, con la solicitud de registro de título, grado académico y expedición de cédula del egresado, sus datos de identificación personal (credencial para votar con fotografía, pasaporte y en el caso de menores de edad, acta de nacimiento y constancia escolar con fotografía) y académicos, así como el pago de derechos correspondiente para el registro del título y/o diploma y la expedición de cédula profesional con efectos de patente, revisará que los datos ingresados al sistema correspondan con la información digitalizada remitida por el área de servicios escolares de **“LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR”** de procedencia.

La Dirección General de Profesiones, de ser procedente, aprobará el trámite, generará automáticamente los datos de registro del título y/o diploma y expedirá la etiqueta/timbre digital para que **“LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR”** la imprima y adhiera al reverso del original del título o diploma, lo cual permitirá que el documento sea validado por cualquier instancia en el Registro Nacional de Profesionistas. La Dirección General de Profesiones remitirá al proveedor de impresión el archivo digital que contiene foto, firma y número de cédula profesional para que proceda a la impresión de la cédula correspondiente.

Una vez que el impresor entregue las cédulas a la Dirección General de Profesiones, ésta realizará la descarga en el sistema y contactará a **“LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR”** para su entrega. El área de servicios escolares o su equivalente en **“LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR”** será responsable de entregar al egresado, el título y cédula profesional y conservar el archivo digitalizado del título profesional por ambos lados en el que se aprecie adherida la etiqueta/timbre generada automáticamente al efectuarse el registro del título, así como conservar el acuse de recibo correspondiente, para su revisión, en caso de requerirse, por la Dirección General de Profesiones.

QUINTA.- Para la aplicación del programa informático diseñado por la **“SECRETARÍA”**, **“LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR”** se compromete a contar con los requerimientos de equipamiento necesario para el envío de información de los expedientes electrónicos, contenidos en el Anexo II de este convenio. **“LA SECRETARÍA”** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de esta obligación.

SEXTA.- **“LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR”** se compromete a establecer procedimientos administrativos y contar con personal especializado en materia de autenticidad de documentos, para poder expedir la certificación de los antecedentes académicos de cada uno de sus egresados.

Para ello, **“LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR”**, se compromete a establecer, dentro de sus áreas de administración o control escolar, procedimientos administrativos que garanticen que los citados antecedentes académicos existen, son auténticos y que reúnen todos los requisitos legales establecidos, los cuales quedarán asentados en la certificación antes mencionada.

Para los efectos de este convenio se entienden por antecedentes académicos, los siguientes documentos:

- a) Certificado de secundaria (para caso de registro de título y expedición de cédula profesional de media superior).
- b) Certificado de bachillerato (para el caso de registro de título y expedición de cédula profesional de tipo superior).
- c) Certificado de estudios profesionales que correspondan según el nivel de estudios.
- d) Acta de examen profesional, de especialidad o de grado académico, según el nivel de estudios, o en su caso, constancia de no ser exigible.
- e) Constancia de cumplimiento de servicio social.
- f) Resolución de equivalencia o revalidación, de ser el caso.

“LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR” remitirá a **“LA SECRETARÍA”** copia de los documentos antes mencionados, en los términos y condiciones que ésta le indique. Las partes acuerdan que **“LA SECRETARÍA”** podrá revisar la certificación de antecedentes académicos y solicitar a **“LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR”** que ponga a disposición los archivos y expedientes en cualquier momento.

SÉPTIMA.- Es responsabilidad de **“LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR”** revisar y validar que el titular del trámite que se presentará ante **“LA SECRETARÍA”** para registro de título y expedición de cédula, cumplió en su oportunidad con los requisitos de ingreso estipulados en el correspondiente plan o programa de estudios.

“LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR” deberá verificar y validar que el antecedente académico de educación media superior (bachillerato), no corresponda a estudios terminales y que dicho documento sea auténtico.

Igualmente, en caso de doctorados, deberá verificar y validar que el antecedente académico sea el de maestría, a menos que se trate de doctorados directos, por así plasmarse en plan o programa de estudios.

Asimismo, **“LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR”** se abstendrá de ingresar trámites respecto de carreras o modalidades que no se encuentren registradas en la Dirección General de Profesiones.

OCTAVA.- La **“INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR”** se compromete a conservar una copia simple de los antecedentes académicos y del título profesional, grado académico o diploma de especialidad en la que se observe el registro del título colocado al reverso del mismo.

NOVENA.- **“LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR”** se obliga a realizar ante **“LA SECRETARÍA”**, por cuenta de los egresados el trámite de registro de título, diploma de especialidad o grado académico y la correspondiente expedición de cédula profesional, dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que el interesado inicie el trámite de registro de título y expedición de cédula profesional.

DÉCIMA.- Las partes se obligan a notificar de manera inmediata el mal uso que se dé a cualquiera de las medidas de seguridad descritas en este convenio, debiendo levantar la correspondiente acta administrativa y, en su caso, presentar la querrela o denuncia correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- **“LA SECRETARÍA”** podrá visitar las instalaciones de **“LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR”** a fin de supervisar el procedimiento que ésta tenga instaurado para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en este instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes deberán adoptar las providencias necesarias a efecto de que la entrada en vigor del presente convenio, no afecte el desarrollo y culminación del trámite de registro de título y expedición de cédula que en ese momento se estén ejecutando.

DÉCIMA TERCERA.- Cada una de **“LAS PARTES”** mantendrá inalterable su relación laboral con el personal que asignen, comisionen o contraten para la ejecución de las acciones que se deriven del presente convenio, por lo que no se establecerán nuevas relaciones o compromisos de este orden o de patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA CUARTA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA QUINTA.- El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito entre las partes.

DÉCIMA SEXTA.- Asimismo, podrá darse por terminado en cualquier tiempo previa notificación de cualquiera de las partes con treinta días de anticipación, pero en este caso las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieren causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA OCTAVA.- **“LAS PARTES”** se comprometen a guardar confidencialidad respecto de cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere con motivo de la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio, las que se sujetarán en lo que les resulte aplicable a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México y demás normatividad aplicable en la materia.

DÉCIMA NOVENA- Las partes aceptan que los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el presente documento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas. En caso de que una controversia subsista, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del alcance y contenido del presente instrumento, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, el día _____ del mes de _____ de dos mil diecisiete.

Por **“LA SECRETARÍA”**:

Por **“LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR”**.

Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior

Rector

Lic. Israel Barrios Hernández
Director General de Profesiones

Última hoja del Convenio de Coordinación por el que se establece la validación electrónica en el Trámite de Registro de Título Profesional, Grado Académico o Diploma de Especialidad, que celebran la Secretaría de Educación Pública y la _____.

ANEXO I

Pantallas del nuevo Sistema Integral de Registro del Ejercicio Profesional (SIREP)



 **SISTEMA INTEGRAL DE REGISTRO DEL EJERCICIO PROFESIONAL**

Datos del Operador

CURP: 000000000000000000

Archivos sin descargar: 4

Nombre:

Archivos por procesar: 0

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Contraseña:

VALIDAR ACTUALIZAR

SALIDA DIAGNOSTICO CAPTURA

 **SISTEMA INTEGRAL DE REGISTRO DEL EJERCICIO PROFESIONAL**

Datos del Operador

CURP: ROCS910825MDFMRM09

Archivos sin descargar: 4

Nombre: SAMANTHA

Archivos por procesar: 0

Apellido Paterno: ROMAN

Apellido Materno: CARRILLO

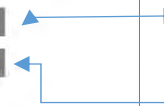
Contraseña: *****

VALIDAR ACTUALIZAR

SALIDA DIAGNOSTICO CAPTURA

Archivos NIST
YA terminados

Archivos NIST
NO terminados



 **SISTEMA INTEGRAL DE REGISTRO DEL EJERCICIO PROFESIONAL**

Expediente de

CURP:

Datos Biográficos y Escolares  

Digitalización de Documentos  

No Terminados

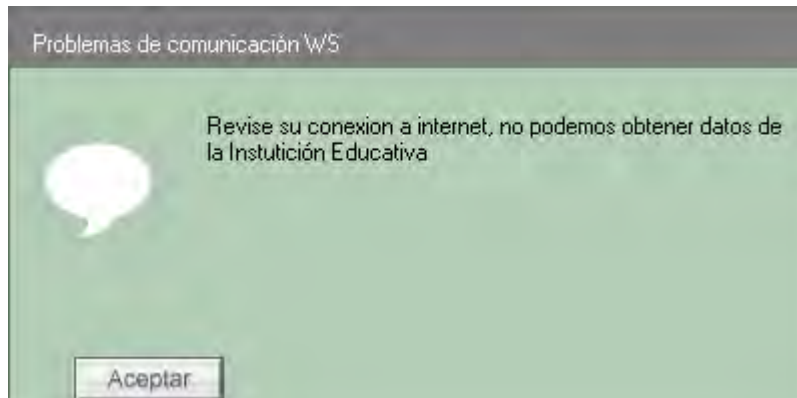
SOLICITANTE	NOMBRE	NACIONALIDAD	
	CURP		SEXO
	RFC		CLAVE CARRERA
ENTIDAD DE NACIMIENTO	OPCIÓN		
FECHA DE NACIMIENTO			
TRÁMITE	CLAVE ESCUELA		
	TIPO DE TRÁMITE		
	FECHA DE TERMINO		
UBICACIÓN	CALLE		NÚMERO INT.
	NÚMERO EXT.		ESTADO
	CÓDIGO POSTAL		
	MUNICIPIO / ALCALDÍA		
	LOCALIDAD		
	COLONIA		

Archivo NIST ya procesado

Este CURP ya ha sido procesado anteriormente

Problemas de comunicación WS

Revise su conexión a internet, no podemos obtener datos RENAPO



 **SISTEMA INTEGRAL DE REGISTRO DEL EJERCICIO PROFESIONAL**

Datos personales | Estudios profesionales | Domicilio

CURP:
FEGR800530HDFRTL09

Nombre(s): RAUL ANTONIO | **Primer apellido:** FERNANDEZ | **Segundo apellido:** GUTIERREZ

Sexo: Hombre Mujer | **Fecha de nacimiento:** 30/05/1980 | **Lugar de nacimiento:** DISTRITO FEDERAL

RFC:
FEGR800530

Aceptar Cancelar

 **SISTEMA INTEGRAL DE REGISTRO DEL EJERCICIO PROFESIONAL**

Datos personales | Estudios profesionales | Domicilio

Fecha de terminación de estudios:
03/10/2017


Selecciona la carrera e institución:

Clave de la Institución donde cursaste tus estudios: Clave Carrera:

Tipo de Trámite:

Opción:

Aceptar Cancelar

 **SISTEMA INTEGRAL DE REGISTRO DEL EJERCICIO PROFESIONAL**

Datos personales | Estudios profesionales | Domicilio

Fecha de terminación de estudios:
03/10/2017

Selecciona la carrera e institución:

INGENIERÍA EN CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN (INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL)
TÉCNICO EN INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICOS (INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL)

090002 521384


Tipo de Trámite:

Opción:

Aceptar Cancelar

Seleccionar Carrera.

Se muestra Clave de Institución y Carrera seleccionada.

 **SISTEMA INTEGRAL DE REGISTRO DEL EJERCICIO PROFESIONAL**

Datos personales | Estudios profesionales | Domicilio

Fecha de terminación de estudios:
03/10/2017

Selecciona la carrera e institución:
TÉCNICO EN INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICOS (INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL)

Clave de la Institución donde cursaste tus estudios: 090002 Clave Carrera: 510206

Tipo de Trámite:
Registro de Título Y/O grado académico y expedición de cédula para mexicanos con estudios en México

Opción:
Registro de título y expedición de cédula profesional para mexicanos con estudios en México, para nivel de técnico
Registro de título y expedición de cédula profesional para mexicanos con estudios en México, para niveles de técnico, técnico superior y maestría
Registro de grado académico y expedición de cédula para mexicanos con estudios en México, para niveles de maestría y doctorado

En caso de que la Institución Educativa no cuente con un Web Service la esta pantalla la información escolar del profesionista, se visualizara la información de la siguiente forma:

 **SISTEMA INTEGRAL DE REGISTRO DEL EJERCICIO PROFESIONAL**

Datos personales | Estudios profesionales | Domicilio

Fecha de terminación de estudios:
10/10/2017

Sin datos de Titulación

Clave de la Institución donde cursaste tus estudios: Clave Carrera:

Tipo de Trámite:

Opción:

SISTEMA INTEGRAL DE REGISTRO DEL EJERCICIO PROFESIONAL

Datos personales Estudios profesionales Domicilio

Código postal: **Colonia:** **Estado:**

Municipio o Alcaldía: **Localidad:** **Calle:**

Número exterior: **Número interior:** **Lada:**

Teléfono fijo:

Correo electrónico:

Confirmar correo electrónico:

SISTEMA INTEGRAL DE REGISTRO DEL EJERCICIO PROFESIONAL

Expediente de CAPA910407MDFMRR09 ARACELI TERESA CAMAÑO PAREDES

CURP: +

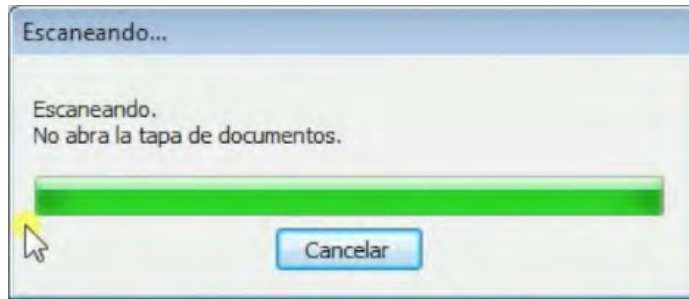
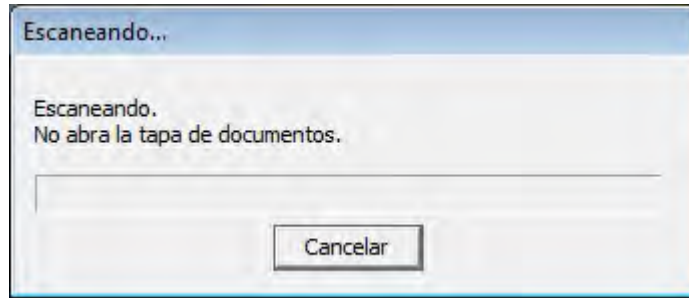
Datos Biográficos y Escolares +

Digitalización de Documentos +

No Terminados x

SOLICITANTE	NOMBRE	CAMAÑO PAREDES ARACELI TERESA		
	CURP	CAPA910407MDFMRR09		
	RFC	CAPA910407		
TRÁMITE	ENTIDAD DE NACIMIENTO	DF	NACIONALIDAD	MEX
	FECHA DE NACIMIENTO	1991-04-07	SEXO	MUJER
TRÁMITE	CLAVE ESCUELA	090002	CLAVE CARRERA	411303
	TIPO DE TRÁMITE	Registro de Título Y/O grado académico y expedición de cédula para mexicanos con estudios en México	OPCIÓN	Registro de título y expedición de cédula profesional para mexicanos con estudios en México, para niveles de técnico, técnico superior universitario y licenciatura
	FECHA DE TÉRMINO	2017-10-01		
	CALLE	OCTAVIO PAZ		
TRÁMITE	NÚMERO EXT.	2878	NÚMERO INT.	201





ANEXO II

Computadora PC capaz de ejecutar Windows 10 con al menos 4gb de RAM y 100 Gb disponibles en Disco Duro.

Scanner capaz de digitalizar documentos a una resolución mínima de 600 dpi

Conexión a Internet de al menos 512kb de ancho de banda

Licencia de Windows 10 vigente

Antivirus actualizado

Licencia vigente de Certifiel Secure Transfer (para la conexión y envío de archivos al bus criptográfico de la SEP)

Navegador Chrome o Firefox

Firma Electrónica Avanzada (eFirma) del funcionario que puede firmar los actos del convenio

Certificado Electrónico emitido por la SEP para la conexión al bus criptográfico